

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NÚM. 27
SERIE 2012-2013
(P. de O. Núm. 13, Serie 2012-2013)**

APROBADA:

4 de enero de 2013

ORDENANZA

PARA ENMENDAR EL INCISO (7) DEL ARTÍCULO 5.02, DE LA ORDENANZA NÚMERO 8, SERIE 2002-2003, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN", A FIN DE ESTABLECER UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN LA AVENIDA ASHFORD FRENTE AL LOTE NÚMERO 1357 EN EL CONDADO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.03 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" dispone que el mismo, "consistirá de la compilación sistemática y ordenada de toda la legislación municipal sobre la organización del tránsito vehicular en las calles del Municipio de San Juan. En un principio, el Código estará compuesto por una selección de medidas ya aprobadas por la Legislatura Municipal y será nutrido sucesivamente por aquellas resoluciones u ordenanzas futuras que se le añadan por entenderse que éstas complementan la integridad del mismo. Este Código se hará formar parte de la Codificación de Legislación del Municipio de San Juan, adquiriendo así aquellas medidas legislativas que se incorporen al mismo, un carácter permanente, duradero y estable";

POR CUANTO: El Inciso (5) del Artículo 3.06 del Código, dispone que con el propósito de poder mantener esta Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Estatal y la Municipal adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección del tránsito en las calles del Municipio de San Juan, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesario;

¹ Gobierno de Puerto Rico

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

POR CUANTO: El 29 de mayo de 2007, el Hon. Jorge Santini Padilla, aprobó la "Orden Ejecutiva Núm. JS-221, Serie 2006-2007", la cual tenía como propósito establecer una zona reservada para ser utilizada exclusivamente por vehículos de carga y descarga frente al lote número 1357 de la Avenida Ashford, con horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a sábado;

POR CUANTO: La "Orden Ejecutiva Núm. JS-221, Serie 2006-2007", surge de la solicitud de los comerciantes del lugar al señalar que debido al alto volumen del tránsito que discurre por las calles del Condado, el poco espacio de estacionamiento, la necesidad imperante de recibir mercancía y proveer servicios a sus clientes, era necesario la designación de un área de carga y descarga para el despacho de mercancía;

POR CUANTO: Al día de hoy, existe una zona de carga y descarga frente al lote número 1357 de la Avenida Ashford, la cual está debidamente demarcada y rotulada;

POR CUANTO: El inciso (7) del Artículo 5.02 del Código, el cual contiene disposiciones sobre el estacionamiento en la Avenida Ashford, no hace referencia alguna respecto a la ubicación de una zona de carga y descarga frente al lote número 1357 de la misma;

POR CUANTO: Transcurrido el término de vigencia dispuesto en la "Orden Ejecutiva Núm. JS-221, Serie 2006-2007", y no habiendo disposición sobre dicho estacionamiento en el Código, es necesario enmendar el mismo;

POR CUANTO: El Capítulo V del Código dispone sobre la forma, tiempo y sitio en que podrán detenerse o estacionarse los vehículos en las calles del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: El Artículo 5.02 del Código, enumera algunas de las calles del Municipio de San Juan disponiendo sobre la forma, tiempo y sitio en que podrán detenerse o estacionarse los vehículos en dichas calles, y/o estableciendo espacios de estacionamiento para diferentes usos en específico;

POR CUANTO: Por lo antes señalado, la Legislatura Municipal de San Juan entiende necesario enmendar el inciso (7) del Artículo 5.02 del Código, a fin de establecer con carácter permanente una zona reservada para ser utilizada exclusivamente por vehículos de carga y descarga frente al lote número 1357 de la Avenida Ashford, con horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a sábado.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar el inciso (7) del Artículo 5.02 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan", a fin de establecer una zona de carga y descarga frente al lote número 1357 de la Avenida Ashford, el cual leerá como sigue:

**"CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**

CAPÍTULO V

**Forma, tiempo y sitio en que podrán detenerse o estacionarse los vehículos en
las calles del Municipio de San Juan**

Artículo 5.01.-Sector de San Juan

En las calles o secciones...

Artículo 5.02.-

(1) CALLE ÁFRICA

El estacionamiento será permitido en ambos lados de la misma desde su intersección con la Avenida Avelino Vicente hasta su intersección con la Calle Europa.

(2) ...

(7) CALLE ASHFORD (CONDADO)

Se prohíbe el estacionamiento:

(A) En el lado SUR.

(1) En todo momento:

- (a) Desde su intersección con la Ave. McLeary hasta su intersección con la Calle Vendig.
- (b) Desde su intersección OESTE con la Ave. Magdalena hasta el Puente Dos Hermanos.
- (c) Se permitirá el estacionamiento de vehículos de motor en el área SUR de la Avenida Ashford en el tramo comprendido entre las calles Candina y Cervantes, restringido a un máximo de dos horas en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

(B) En el lado NORTE.

(2) En todo momento.

- (a) Desde su intersección con la Calle Vendig hasta 40 metros al ESTE de intersección con la Calle Joffre.

Handwritten signature and initials:

 CMD

- (b) Desde su intersección con la Avenida De Diego hasta su intersección con la Avenida Magdalena.
- (c) Lunes a sábado inclusive de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. desde 40 metros al ESTE de su intersección con la Calle Joffre hasta empalme con el Puente Dos Hermanos.
- (C) Se establece que para los servicios de carga y descarga en la Avenida Ashford en toda su extensión, el horario será de 9:30 AM a 11:30 AM todos los días.
- (D) Se establece una zona de carga y descarga frente al lote número 1357 de la Avenida Ashford."

Sección 2da.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 13, Serie 2012-2013, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de diciembre de 2012, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Ramón Miranda Marzán, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Marco A. Rigau Jiménez, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo y la Presidenta Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados la señora Isis Sánchez Longo y los señores Francisco González Rodríguez y Manuel E. Mena Berdecía.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.



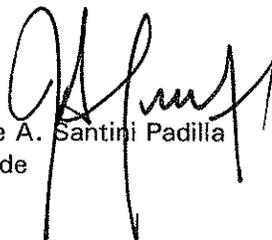

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de enero de 2013.



Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

4 de enero de 2013



Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

